



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-28785233-MGEYA-LOTBA Disminuye Pedido SAP N° 2018230011 -
Mantenimiento Preventivo Equipos de Aire Acondicionado

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución N° 356-AABE/18, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 239-LOTBA/18, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 46-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2017-28785233-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 5/18, al amparo de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., aprobado por la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, prevista en el Artículo 40 de la referida Ley, para la contratación del servicio de puesta en marcha y el servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia de equipos de aire acondicionado centrales y calderas, instalados en el edificio de LOTBA S.E. sito en Santiago del Estero N° 126/140/148, y en el Quincho Viejo Palermo, sito en Av. del Libertador N° 4699, por el término de doce (12) meses, con opción a una prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad;

Que mediante la Resolución de Directorio N° 239-LOTBA/18, se adjudicó la Contratación mencionada *ut supra* a la firma Bonifacio S.A. y el día 1 de agosto de 2018, se procedió a entregar y notificar al adjudicatario el Pedido N° 2018230011, cuyo vencimiento operará el día 1 de agosto de 2019;

Que por Resolución N° 356-AABE/18 de fecha 10 de octubre de 2018, suscripta en forma conjunta por el Presidente y Vicepresidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación (AABE), se otorgó a la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) el uso precario del inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en Avenida del Libertador N° 3901/4699 – Portón 14 de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires ("Predio Quincho Viejo Palermo") y se aprobó el contrato de "Permiso de Uso-Agencia de Administración de Bienes del Estado/Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)";

Que con fecha 29 de noviembre de 2018, Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) informa que suscribió el día 26 de noviembre de 2018, el Contrato de Uso Precario con la AABE referido precedentemente, solicitando a esta Sociedad que, ante la necesidad de contar con un mínimo de tiempo para realizar todas las tramitaciones administrativas pertinentes a los fines de efectuar los cambios de titularidad de servicios y contratación de seguros exigidos en dicho contrato, se arbitren los medios conducentes a efectos de continuar solventando económicamente las tasas impositivas, de seguros y de servicios de dicho predio hasta el día 31 de diciembre de 2018;

Que, en consecuencia, la Subgerencia de Infraestructura y Servicios solicita a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones que, en virtud del Contrato aludido, se proceda a realizar la disminución de los contratos

celebrados por esta Sociedad que tengan por objeto la adquisición de bienes o la contratación de servicios, con destino al inmueble aludido precedentemente;

Que, la reducción de los servicios de mantenimiento preventivo mensuales de los Equipos instalados en el "Predio Quincho Viejo Palermo", correspondientes a los meses de enero a julio inclusive de 2019, es equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500), equivalente al tres coma cuarenta y cinco por ciento (3,45%) del monto total del contrato;

Que dicha disminución se realiza en uso de las facultades previstas en los Artículos 119 inciso l) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 7° inciso l) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disminúyase a partir del día 1 de enero de 2019 el Pedido SAP N° 2018230011 –Renglón N° 2, ítem N° 2- correspondiente a la Licitación Pública N° 5/18, adjudicada a la firma Bonifacio S.A., que tiene por objeto la contratación del servicio de puesta en marcha y el servicio de mantenimiento preventivo y de emergencia de equipos de aire acondicionado centrales y calderas, instalados en el edificio de LOTBA S.E. sito en Santiago del Estero N° 126/140/148 y en el Quincho Viejo Palermo, sito en Av. del Libertador N° 4699, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500,00), equivalente al tres coma cuarenta y cinco por ciento (3,45%) del monto total adjudicado.

Artículo 2°.- Por la Gerencia de Administrativa y Técnica desaféctese de la partida correspondiente el monto indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a la firma Bonifacio S.A. el contenido de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar, en la página de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

